



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: MONITORIO<sup>1</sup> de EFRAIN UBALDO CHAVEZ BELTRAN contra ALCIRA HERNANDEZ DE MARTINEZ. Exp. 11001-41-89-039-2021-00477-00.

Para efectos de dar el trámite correspondiente al estudio de la medida cautelar solicitada, sírvase prestar caución en debida forma toda vez que en la póliza judicial allegada se encuentran cruzados los nombres de las partes en el proceso de la referencia, pues quien debe prestar la caución es la parte demandante en aras de asegurar los eventuales perjuicios que se puedan llegar a causar a la parte requerida.

**Notifíquese (2) <sup>2</sup>,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS  
JUEZ**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 53 <b>hoy</b> 21 de mayo de 2021. La secretaria,  <b>MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</b></p>
--

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1783823eb58dc4f86bd1963c2357e52d105b951925b33fa3d27f82b48902f02d  
Documento generado en 18/05/2021 04:54:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico [j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

<sup>2</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.